



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 piso 2º**

Bogotá D.C. Tres (03) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022)

En atención a lo peticionado por la parte actora en archivos No. 6 y 7 del expediente digital, y, en atención a lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 286 del CGP, se corrige el auto calendado 27 de mayo de 2021, en el sentido de indicar que el nombre de la parte demandante es **GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP – GEB S.A. E.S.P.** y no como allí se indicó.

Notifíquese este proveído, junto con el corregido en la forma dispuesta en los artículos 290 al 292 del CGP.

Notifíquese,

MARIA DEL PILAR ARANGO HERNANDEZ

Juez